

Telenovelas, masculinidades y violencia de género **Edgar Vega Suriaga**

Universidad Andina Simón Bolívar
evega@uasb.edu.ec

Resumen

Este texto arranca con una breve revisión de la normativa de los derechos de las mujeres, para poner énfasis en aquellos avances jurídicos que afectan al campo de la comunicación y la reproducción simbólica de patrones culturales relativos al sexismo, la discriminación y la violencia de género.

Alrededor de los patrones culturales, el texto remite a los estudios de las masculinidades para plantear indagaciones sobre la pervivencia de la violencia de género como expresión del mandato masculino que exige el tutelaje de las mujeres y lo femenino por parte de la masculinidad hegemónica.

Seguidamente, y partir de una revisión sobre los procedimientos de las representaciones, se desarrolla una posibilidad de análisis de la violencia de género representada en las telenovelas, apoyada en teorías psicológicas conductistas.

Palabras Clave: Telenovelas, masculinidades, violencia de género.

Abstract

This text starts with a brief review of the norms of women's rights, to emphasize those legal advances that affect the field of communication and symbolic reproduction of cultural patterns related to sexism, discrimination and gender violence.

Around cultural patterns, the text refers to the studies of masculinities to raise inquiries about the survival of gender violence as an expression of the masculine mandate that demands the protection of women and the feminine by hegemonic masculinity.

Then, and from a review of the procedures of the representations, a possibility of analysis of the gender violence represented

in the soap operas is developed, supported by behavioral psychological theories.

Keywords: Telenovelas, masculinities, gender violence Avances jurídicos de los derechos de las mujeres

Este texto tiene sus raíces en la segunda ola del feminismo, que en términos teóricos estaba promovida por el feminismo de la diferencia que, entre otras problematizaciones, planteaba que la diferencia era la expresión naturalizada de la desigualdad. La correspondencia política de este desarrollo teórico fueron las distintas agendas de igualdad que eran sostenidas por la creciente movilización global de las mujeres y del movimiento feminista. Esta convergencia teórico/política hizo posible la "Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer" por parte de Naciones Unidas en 1967. En ese mismo foro, y precedido de una mayor movilización, se declaró a 1975 como el "Año Internacional de las Mujeres".

Posteriormente, en 1979 se firma la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (conocida por sus siglas en inglés como CEDAW). Luego, en 1994, en el ámbito americano se firma la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", conocida como Convención de Belem do Para. Más tarde, en 1995 se lleva a cabo la Conferencia de la Mujer en Beijing que, como expresión del mencionado feminismo de la diferencia y la igualdad, enfatizará en que los derechos de las mujeres son derechos humanos y viceversa.

Para el campo de la comunicación, y enmarcada en el desarrollo de los derechos de las mujeres en el ámbito de la violencia de género, la convención de Belem do Para tiene algunos articulados de gran relevancia. En el capítulo 3 dedicado a los "Deberes de los Estados", en el artículo 8, numeral B, establece que es responsabilidad de los Estados firmantes:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso

educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer (OEA, 1994).

En el mismo articulado, en el literal G, la Convención establece también como responsabilidad de los Estados:

Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer (OEA, 1994).

Seguidamente, en el literal H se establece que los Estados deben:

Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios (OEA, 1994).

Finalmente, en el literal I, se requiere de los Estados el:

Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia (OEA, 1994).

Para la década de los noventa, la tercera ola del feminismo complejizó y amplió no solo los debates al interior del feminismo sino las distintas agendas políticas. Esta ola cuestionó al binarismo del género sostenido en las agendas de la igualdad, y promovió el enfoque interseccional para dar cuenta de las distintas variables de opresión presentes en la violencia de género o en la discriminación de las mujeres, por ejemplo. Esta ola, sostenida teóricamente por el feminismo de la autonomía, tiene una amplia correspondencia política con las plataformas por la despenalización del aborto, los derechos sexuales y reproductivos, la convergencia entre el feminismo y las diversidades sexo/genéricas, etc.

Entre la segunda y la tercera ola del feminismo surgen los estudios de las masculinidades y la necesidad de revisión de los patrones culturales como el lugar en el que se naturaliza la desigualdad de género (Kimmel, 2008).

Todo este recorrido tiene un hito significativo para el campo de la comunicación en marzo de 2018. En medio del recrudecimiento de la violencia de género a escala global, y una vez que varios países, como Ecuador, reconocen en sus políticas públicas a este como un problema de seguridad y salud públicas, en Nueva York se reúne la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, más conocida como CSW (por sus siglas en inglés). En esta reunión se pasa revista a los avances de la Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995, específicamente sobre los temas relativos al campo de la comunicación.

Este énfasis radica en la constatación de que en el campo de la comunicación es en donde los acuerdos de Beijing tienen el más lento avance. Además, desde la economía política de las comunicaciones o desde los Estudios de Recepción, surgen una serie de investigaciones que dan cuenta de la estrecha relación entre sexismo, discriminación y violencia de género, y formatos comunicacionales como el espectáculo o la publicidad. De hecho, una buena parte de las industrias mediáticas son sostenidas por las industrias publicitarias que deben su éxito justamente al sexismo y a la discriminación de las mujeres y de lo femenino.

Masculinidades y violencia de género

En este contexto internacional del debate sobre el rol de la comunicación en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, los estudios de las masculinidades arrojan algunas constataciones de gran relevancia, tanto por su persistencia –el caso del sexismo, la discriminación y la violencia– como por su arraigo en patrones culturales de larga duración histórica que estarían en la base de la naturalización de la violencia de género.

Una de esas constataciones, formulada en términos de interrogación, plantea una pregunta punzante que rodea a toda problematización crítica de las masculinidades: ¿En dónde reside la

resistencia de la masculinidad a relaciones empáticas de convivencia con las mujeres y lo femenino?

Sin duda, esta interrogante conlleva a la indagación por la configuración de la masculinidad hegemónica como estructura ideológica que viabiliza el patriarcado y naturaliza la explicación androcéntrica de la realidad.

Varios autores coinciden en que la protección, la potencia (sexual), la provisión, el dominio político (público y privado) y la competencia (Gilmore, 2008) expresan la detentación de la virilidad y habilitan socialmente a un hombre a que sea tal. Como se puede inferir, estos factores operan más como un ideal regulatorio y disciplinatorio que define el deber ser de un hombre, que como el resultado de una corroboración empírica.

No obstante, como ideales de conducta, estos factores tienen como contraparte a lo femenino; es más, le dan su forma y contenido a partir de las expectativas masculinas que se expresan en el tutelaje de lo masculino sobre las mujeres y los cuerpos feminizados. Y cuando las mujeres o los cuerpos femeninos quebrantan ese tutelaje, la respuesta de la masculinidad hegemónica es la violencia de género en todas sus posibilidades, y que tan recurrentemente se encuentra recreada en las representaciones del género en los medios de comunicación.

En ese sentido, Michael Kaufman (1989) señala que la violencia de género opera en tres niveles: el primero, contra las mujeres o lo femenino; el segundo, contra los mismos hombres; y el tercero, contra la sociedad.

En este último nivel, la sociedad puede impugnar o naturalizar la violencia. Y es aquí en donde los medios de comunicación intervienen con una serie de representaciones que hunden sus raíces en la explicación androcéntrica de la realidad, que concibe a la mujer y lo femenino para ser poseídas, dominadas, subordinadas y tuteladas.

Representaciones, telenovelas y violencia de género

La representación mediática no solo escenifica los diferenciales de género. El valor más relevante de la representación reside en su capacidad para convocar a la acción social. En ese sentido, la representación provee al sujeto cuatro funciones sociales que le permiten construirse como tal. La primera función dota al sujeto de herramientas para el conocimiento que le permitan explicar la realidad. La segunda función consiste en socializarle al sujeto con dispositivos identitarios que le procuran identificación con normas sociales específicas. La tercera función de la representación es orientativa, en tanto estructura en el sujeto las prácticas sociales. Y la cuarta función es la justificatoria, que le permite al sujeto justificar su comportamiento (Vega, 2010).

Debido a esto, investigadoras de la comunicación como Aimee Vega (2010) destacan el rol significativo de los medios de comunicación, en tanto estos construyen creencias y opiniones que estructuran las reglas sociales. En ese sentido, según Vega, los medios de comunicación inciden permanentemente en la construcción de la noción de que las mujeres son responsables de sufrir la violencia contra ellas. Además, los medios de comunicación tienden a recrear la violencia de género como un problema individual, aislado, privado. Y ante episodios como el femicidio o la violencia sexual, los medios de comunicación banalizan la violencia de género, conduciendo al público a la apatía y la anomia.

32

Tal es el caso de las telenovelas, para las cuales bien podríamos aplicar dos análisis que dan cuenta de cómo se construye el género en las representaciones mediáticas.

El primero tiene que ver con la noción del amor romántico. Como bien lo señala Anthony Giddens (2018), antes de la emergencia del relato idílico del amor, los matrimonios se concertaban sobre todo por circunstancias económicas. De hecho, señala Giddens, en la Europa premoderna "el matrimonio era un medio de organizar el trabajo agrícola. Una vida caracterizada por un ininterrumpido trabajo duro era incapaz de conducir a la pasión sexual" (44-45). La consolidación de la modernidad hacia los siglos XVIII y XIX, de la mano de la ética protestante capitalista (Weber, 2001),

afirmó la subordinación de la mujer y lo femenino en una esfera reflexiva y autorreflexiva dominada por un tipo de amor que consagraba la monogamia y la dependencia de lo femenino a lo masculino. La sexualidad heterodoxa y la pasión se sublimaban en la virtud para las mujeres y en el honor para los hombres, dando forma a un amor romántico que, como tal, narraba y relataba ideales normativos asociados al orden y la disciplina (Giddens, 2018).

En términos visuales, el amor romántico lo que hace es naturalizar como ideal regulatorio la disposición de lo masculino y lo femenino en el campo visual y, por tanto, en la mirada como dispositivo de concreción de la posesión. En la modernidad estética, los hombres y lo masculino han dominado predominantemente el espacio de la representación. Mientras que las mujeres y lo femenino surgen para expresar los ideales masculinos, muchas veces tan etéreos como violentos (Berger, 2000). Los hombres y la masculinidad aparecen en su plenitud; mientras que las mujeres y lo femenino siempre son sujetos inacabados, prestos a ser poseídos y completados.

Las telenovelas reproducen el ideal narrativo y la disposición visual del amor romántico. En efecto, para gran parte de telenovelas este tipo de amor es el eje estructurador. Pero detrás de este encontramos algunas prevalencias críticas. Por ejemplo, la mujer nunca es representada en plena autonomía. Todo lo contrario, ella siempre depende de la figura masculina para su realización plena. Independientemente de su desempeño dentro de la narración, ella es incompleta y vive a la espera del ser amado masculino que le dé sentido vital, como si el único destino reservado para ella fuera el afecto y el amor incondicional. Y mientras ese amor llega, ella lo aguardará en la virtud y la abnegación.

El segundo análisis tiene que ver con que los personajes femeninos siempre están en falta, en déficit, lo cual autoriza no solo al tutelaje sino a la corrección que provienen de hombres o de figuras masculinas, o incluso de las mismas mujeres que han incorporado como propios los ideales normativos de la masculinidad. Es el caso de la mujer descarriada o el homosexual promiscuo, que requieren ser corregidos por su propio bien. Y aquí la violencia de género encuentra su mayor legitimador en la ideología de la subordinación.

Telenovelas y la "Teoría del hechizo"

El psiquiatra argentino Reynaldo Perrone y la terapeuta francesa Martine Nannine, a partir del trabajo con personas que han sufrido violencia de género y abuso sexual, desarrollaron a fines de la década del noventa la "Teoría del hechizo", que plantea que "como forma extrema de la relación no igualitaria, el hechizo se caracteriza por la influencia que una persona ejerce sobre la otra, sin que esta lo sepa, este aspecto es esencial y específico" (Perrone y Nannine, 1997: 124).

Vista desde la "Teoría del hechizo", la telenovela sostiene todo tipo de representación en donde la mujer no solo tolera ser subordinada, sino que se le impone como un destino el de ser tutelada. En ese sentido, esta teoría plantea que la violencia de género o el abuso sexual ante todo limitan la voluntad. Y para ello, violencia y abuso operan a través de tres prácticas relacionales claramente observables en el desarrollo de cualquier telenovela. La primera práctica es la de la efracción y sucede en la infancia o en una edad fundacional, como el primer amor de la adolescencia. En este nivel, la psiquis de la mujer o de los cuerpos femeninos es vulnerada por el abusador, ya sea a través de la misma violación o con la máxima discursiva "eres una inútil". Remarcar esta frase, sea discursivamente o a través de juguetes (como las muñecas) o de acciones restringidas solo a las mujeres, quiebra la voluntad bajando la autoestima de la mujer como una condición necesaria para ser mujer.

La segunda práctica, que sucede a la primera, es la captación. Esta práctica está dominada por la mirada, el tacto y la palabra que conminan al orden, a la corrección y a la obediencia. Las mujeres y los cuerpos femeninos tienen tan quebrada su voluntad que su cuerpo no es suyo, sino que es apropiado, captado, atraído, retenido y privado de su libertad. En las telenovelas son muy comunes los gestos de consentimiento que, tras el aparente coqueteo, esconden esa sumisión a los dictámenes masculinos y patriarcales.

La tercera práctica, que culmina las dos anteriores, es la de la programación. En esta práctica, la voluntad rota, la autoes-

tima disminuida, los cuerpos poseídos, conducen a que se anhele el control. Las frases "Te pego porque te amo", "Te pego por tu bien", revelan el tutelaje extremo, el control psicológico y la autoridad naturalizada: "Condicionar a la víctima para mantener el dominio sobre ella" (Perrone y Nannine, 1997: 135), es, según Perrone y Nannine, la culminación del hechizo. En las telenovelas, si no explícitamente, pero a menudo a través de la distribución de roles que aminoran a las mujeres, podemos apreciar cómo aquella programación se hace posible como un gesto de orden que, a pesar de constreñir la vida de las mujeres, se desea como forma idílica, como falsa conciencia de una complementariedad posible entre los géneros. Pues bien, las telenovelas de manera expresa o soterrada, al sostener la asimetría de género, recrean al máximo el hechizo de la subordinación y el tutelaje.

Cuando el parte policial o el primer peritaje de un episodio de violencia de género colocan la carga de la prueba en la víctima, estas primeras valoraciones se están sosteniendo en un imaginario patriarcal profundo que, de manera continuada y reiterada, es recreado por formatos ficcionales como la telenovela. Considerar que ella se lo buscó, que el homosexual es un ser viciado, que probablemente ella desapareció porque se marchó con su novio, que este es un asunto privado y privativo de la pareja, es seguir apelando a lo pasional, aquella figura que se halla encubierta en reportajes, noticias, documentales, y recreada hasta la saciedad en la estructura narrativa de las telenovelas que esconden, detrás del amor romántico, más de una forma de violencia de género.

Bibliografía

- Berger, John. 2000. *Modos de ver*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Giddens, Anthony. 2018. *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid: Cátedra.
- Gilmore, David. 2008. "Culturas de la masculinidad". En Àngels Carabí y Josep Armengol, edit., *La masculinidad a debate*, 33-45. Barcelona: Icaria.
- Kaufman, Michael. 1989. *Hombres, placer, poder y cambio*. Santo Domingo: CIPAF.

Kimmel, Michael. 2008. "Los estudios de la masculinidad: una introducción". En Àngels Carabí y Josep Armengol, edit., *La masculinidad a debate*, 15-31. Barcelona: Icaria.

OEA. 1994. "Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer", (Convención de Belem do Para). <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>. Consulta: julio, 2018.

Perrone, Reynaldo, y Martine Nannine. 1997. *Violencia y abusos sexuales en la familia: Un abordaje sistémico y comunicacional*. Buenos Aires: Paidós.

Vega, Aimée. 2010. "La responsabilidad de la televisión mexicana en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas: Apuntes de una investigación diagnóstica". *Comunicación y Sociedad*, No. 13. (Guadalajara, Universidad de Guadalajara): 43-68.

Weber, Max. 2001. *Ética protestante*. Madrid: Mestas.

Nota bibliográfica del autor

Doctor en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada; Máster en Periodismo; Diploma de Estudios Superiores Especializados en Periodismo, Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). Licenciado en Comunicación Social, Universidad Central del Ecuador. Docente investigador del Área de Comunicación de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E). Coordinador Académico de la Maestría en Estudios de Recepción, UASB-E.